



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY  
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2022-MDAACD/A**

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 14 de febrero del 2022.

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía n.º053-2019-MDAACD/A (19-Mar-2019); Informe n.º 020-2022-MDAACD-SGDMPS (11-Feb-2022), remitido por la Lic. Mery Bedriñana Carrasco – Sub Gerente de Defensoría Municipal y Programas Sociales; sobre la ratificación del responsable del Padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.º 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el numeral 2.3 del Artículo 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local;

Que, a través del documento técnico Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021, el Gobierno Peruano se ha comprometido a proteger la nutrición infantil, reducir la anemia y la desnutrición crónica infantil, a que "todo niño tenga acceso al control de su salud y a su vacunación completa"1 a nivel nacional. La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Esta situación incorpora a la nutrición en la agenda política del país como un factor determinante para el desarrollo sostenible;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 053-2019-MDAACD/A (19-Mar-2019), se designó al Responsable **DEL PADRÓN NOMINAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO** de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, provincia de Huamanga – Ayacucho;

Que, mediante Informe n.º 020-2022-MDAACD-SGDMPS (11-Feb-2022), la Lic. Mery Bedriñana Carrasco – Sub Gerente de Defensoría Municipal y Programas Sociales; sobre la ratificación del responsable del Padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino, recaído en el Sr. León Pedro Condori Huarcaya – Jefe de la División Programas Sociales – ULE y Participación Vecinal según Resolución de Alcaldía 053-2019-MDAACD/A, la mismo que es importante a fin de actualizar los documentos administrativos para el cumplimiento e inicio de las actividades de la Meta 4, respecto al Padrón Nominal y Sello Municipal;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** como Responsable **DEL PADRÓN NOMINAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO** de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, provincia de Huamanga – Ayacucho, funciones que desempeñara en paralelo y complementariamente a las de su cargo, con vigencia a partir de la fecha de emisión del presente acto resolutivo, al servidor público que se detalla a continuación:

Nombre y Apellidos	: <b>Bach. LEON PEDRO CONDORI HUARCAYA</b>
Cargo que ocupa en la entidad	: Jefe de la División Programas Sociales – ULE y Participación Vecinal
Correo electrónico	: <a href="mailto:leonpedro2012@hotmail.com">leonpedro2012@hotmail.com</a>
Teléfono de contacto	: 959805699
Teléfono de la Municipalidad	: 066-783440

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Defensoría Municipal y Programas Sociales, y al designado en el primer artículo el cumplimiento estricto del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en forma y modo que establece el artículo 44º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así mismo colocar una copia de la presente Resolución en un lugar visible de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

DISTRIBUCIÓN (05):  
- Alcaldía (01)  
- GM (01)  
- GDSYE (01)  
- SGDMYPS (01)  
- Archivo (01)  
GVQ/SG.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO  
  
Med. Alcides Naña Luján  
ALCALDE

